

de un soldado en el d^o de un militar
de las Islas Baleares — Canarias y
demas provincias de al — terceras, de con-
formidad al parrafo 14, del art. 63 de la Or-
denanza de emplazar, a tres mens para las
Baleares y Canarias, a seis para las de Lu-
ba y Puerto-rico, y a un año para las de
Filipinas: En virtud el Ayuntamiento acor-
do se guarda y cumpla y tenga presente
en su caso

Presup^{to}
Provincial El Suplemento del misimo numero transmi-
te el repartimiento entre los pueblos de esta
Provincia del presupuesto Provincial, ha-
biendo correspondido en el a esta Villa tres-
cientos setecientos treinta y cinco, y previuen-
dose por el Don Jose Luis Superior Político que
para el dia veinte y cuatro del corriente este
realizado el pago del primer tercio de este año:
En virtud el Ayuntamiento acordi su cumpli-
miento y cumplida de lo que por este concepto
se adeuda

Reclamacion
de Consumos En este estado de luz presente deberia proce-
dese a la reclamacion de la señalado por
la contribucion de consumos por ser su corta
quabran a este veintidueno, de conformidad
alo acordado en veintidueno de Marzo ultimo,
haviendo ven a la superioridad lo perju-
icio que se irrogan de llevar adelante
tal señalamiento: En virtud el Ayuntam^{to}

